

Resolución Gerencial General Regional Nro. 102 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

8 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 86-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 18218 y N° Exp. 15345 y la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2015/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 771-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2015, se reconstituyó el Comité Especial Ad Hoc, responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Licitación Pública para la adquisición, instalación y capacitación de Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica"; se precisa al respecto que, habiéndose iniciado los procedimientos de selección antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estos se rigen por las normas vigentes al momento de la convocatoria;

Que, sobre el particular, la Oficina Regional de Administración a través del Informe Nº 86-2016/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 02 de febrero del 2016, solicita se reconstituya dicho Comité Especial ad hoc a fin de que proceda con la convocatoria del proceso de selección para la contratación de los bienes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 11 de febrero del 2016, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y modificatorias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial ad hoc, para que desarrolle las









Resolución Gerencial General Regional Nro. 102 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 8 FEB 2016

funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en el proceso de selección de la Licitación Pública cuyo objeto contractual es la adquisición, instalación y capacitación de Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Téc. Abdón Acero Capcha	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
MIEMBRO	Ing. Renán Altez Carrera	Sr. Lorenzo Mallqui Córdova
MIEMBRO	CPC. Freddy Mancha Caso	Bach.Cs.Adm. Melissa Huamaní Cahuana

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Tundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 771-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac GERENTE GENERAL REGIONAL





